



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 17-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 16 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 06-2024-UNIA-AU de fecha 16 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024, se resolvió ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal **Dr. Hernán Ávila Morales, suspendido preventivamente y de manera excepcional – mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre del 2024 - de sus funciones como docente ordinario, en consecuencia, como Vicerrector Académico-Asambleísta Universitario-Consejero Universitario, por 45 días por usurpación de funciones e incumplimiento de la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento interno de Asamblea Universitaria**, hasta que el tribunal de honor se pronuncie;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 57 numeral 57.8 indica que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria es el de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024, los miembros asambleístas acordaron por unanimidad la creación de programas de pregrado y/o carreras y/o escuelas profesionales, habiéndose adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas, la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria;

Que, en mérito al acuerdo citado anteriormente, es que durante la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 06-2024-UNIA-AU, los miembros asambleístas debatieron respecto a las escuelas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, acordando por unanimidad la ampliación y/o modificación de las escuelas conforme se detallará en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 06-2024-UNIA-AU de fecha 16 de octubre de 2024, los asambleístas acordaron **POR UNANIMIDAD, ADSCRIBIR** a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Ingeniería de Software y Sistemas, Ingeniería Económica, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería en Inteligencia Artificial y Computacional, en consecuencia, la Facultad queda establecida con los siguientes programas de estudio:

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 17-2024-UNIA-AU

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACION DE GRADO ACADEMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	SL01
INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA	BACHILLER EN INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA	INGENIERO AGROFORESTAL ACUICOLA	
INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	INGENIERO (A) DE SOFTWARE Y SISTEMAS	
INGENIERIA ECONOMICA	BACHILLER EN INGENIERIA ECONOMICA	INGENIERO (A) ECONOMICA	
ARQUITECTURA Y URBANISMO	BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTO (A)	
INGENIERIA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	INGENIERO (A) CIVIL	
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	BACHILLER EN INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	INGENIERO (A) SANITARIO Y AMBIENTAL	
INGENIERIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL	BACHILLER EN INGENIERIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL	INGENIERO (A) EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL	

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADSCRIBIR a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Ingeniería de Software y Sistemas, Ingeniería Económica, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería en Inteligencia Artificial y Computacional, en consecuencia, la Facultad queda establecida con los siguientes programas de estudio:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACION DE GRADO ACADEMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DEL LOCAL
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	SL01
INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA	BACHILLER EN INGENIERIA AGROFORESTAL ACUICOLA	INGENIERO AGROFORESTAL ACUICOLA	
INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERIA DE SOFTWARE Y SISTEMAS	INGENIERO (A) DE SOFTWARE Y SISTEMAS	

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 17-2024-UNIA-AU

INGENIERÍA ECONÓMICA	BACHILLER EN INGENIERÍA ECONÓMICA	INGENIERO (A) ECONÓMICA
ARQUITECTURA Y URBANISMO	BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTO (A)
INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO (A) CIVIL
INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	INGENIERO (A) SANITARIO Y AMBIENTAL
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL	BACHILLER EN INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL	INGENIERO (A) EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIONAL

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente resolución.

TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRS
✦ VCU
✦ OCA
✦ ODI
✦ Mesaadoc
✦ Archivos